

SESION PLENARIA ORDINARIA DE 291024

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta.

DOÑA YAIZA CÁCERES LORENZO.

Sres/as. Ttes. de Alcalde

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

DOÑA DIANA LORENZO BRITO

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ.

Sres/as. Concejales

DON ALEJANDRO ABRAHAM ROCHA FERNÁNDEZ

DON CARMELO FRANCISCO DE LEÓN ROCHA

DOÑA NIEVES SARAY DOMÍNGUEZ PÉREZ

DOÑA GLORIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DOÑA ÉRIKA CASTRO PÉREZ

Sra. Secretaria – Interventora interina

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ.

En Tijarafe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo y asistidos del Sra. Secretaria–Interventora, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto. No asistió, pero excusó su ausencia doña Catahysa Cruz Martín y don Alfonso del Pozo Cavallé de Moya.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se informa que la sesión va a ser interpretada a lenguaje de signos por las profesionales de FUNCASOR, tras lo que se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DE 19 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar las actas de la sesión de Pleno Ordinaria de 19 de agosto y Extraordinaria Urgente de 09 de septiembre de 2024.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/61/34>

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, Y EN SU CASO, CONVOCATORIA, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN



EL ÁMBITO DE VECINALES, JUVENILES, CULTURALES, DE LA TERCERA EDAD, PADRES Y MADRES, VOLUNTARIOS Y ARTESANALES DURANTE EL AÑO 2024.

Se dio cuenta, por la Sra. Lorenzo Brito, de la modificación de las Bases y Convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Tijarafe para asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de vecinales, juveniles, culturales, de la tercera edad, padres y madres, voluntarios y artesanales durante el año 2024, cuyo texto se repartió junto a la Convocatoria.

Tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos municipales, el Pleno de 291024, por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases de subvenciones del Ayuntamiento de Tijarafe para asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de vecinales, juveniles, culturales, de la tercera edad, padres y madres, voluntarios y artesanales durante el año 2024, que son del siguiente tenor literal:

Bases de la convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Tijarafe para asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de vecinales, juveniles, culturales, de la tercera edad, padres y madres, voluntarios y artesanales durante el año 2024

1. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Tijarafe tiene entre sus líneas estratégicas apoyar y facilitar el trabajo entidades y colectivos ciudadanos del municipio con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre los valores de participación grupal así como promover la actividad de asociaciones y grupos en el enriquecimiento de las tradiciones y el fomento de las actividades de carácter cultural con el horizonte de mejorar los asuntos públicos y la mejora de la sociedad en su conjunto.

La presente convocatoria tiene por objetivo facilitar recursos económicos a las asociaciones establecidas en el municipio para el desarrollo de sus actividades con el fin de incentivar los programas que tengan proyectados para el año 2024, con ello se pretende dinamizar la participación ciudadana, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas y favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y su integración en sus barrios y comunidades.

Se contemplan los siguientes conceptos:

Ayudas destinadas al desarrollo de proyectos que favorezcan, a través de la realización de actividades, la dinamización y participación social de todos los agentes que conforman el tejido asociativo del municipio. Por ello serán subvencionables los proyectos que:

- Potencien las conductas cívicas.
- Promuevan la vida asociativa, potenciando los colectivos ya existentes y facilitando, en lo posible, la creación de nuevos colectivos.
- Coordinar las necesidades y los planes de las diversas asociaciones que trabajan en los barrios.
- Crear espacios donde sea posible la reflexión y el intercambio de ideas.
- Fomentar la igualdad.
- Potenciar la integración de los ciudadanos/as.



- Fomentar el desarrollo individual de las personas.
- Mejorar la formación de la ciudadanía.

También se incluyen en este punto:

- Los gastos de gestión relativos a la presente subvención.
- La autorización para el uso de locales de titularidad municipal en el desarrollo de las actividades que las asociaciones tengan previstas.

2. Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de esta ayuda las asociaciones vecinales, juveniles, culturales, de la tercera edad, padres y madres, voluntarios, y artesanales, etc cuyos principios estatutarios reflejen de manera clara la voluntad asociativa y tengan como objetivo la realización de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- 2.1. Las asociaciones que no tengan como fin la defensa de los derechos de sus asociados o la gestión de servicios comunes de un grupo de propietarios y propietarias.
- 2.2. Las asociaciones u organizaciones que estén incurso en las circunstancias que prohíben la recepción de dicha convocatoria tal como se recoge en las bases.
- 2.3. Las Entidades que impidan la presencia y/o participación de mujeres o de hombres, en términos de igualdad, en el seno de dichas asociaciones.
- 2.4. Las Entidades que impidan la participación como miembros de pleno derecho a cualquier ciudadano o ciudadana por motivos étnicos, religiosos, políticos y/o sindicales.
- 2.5. Quedan excluidas de la presente convocatoria las asociaciones que reciban subvenciones o ayudas del Ayuntamiento de Tijarafe a través de otras partidas presupuestarias.
- 2.6. Quedan excluidas las asociaciones que no tengan su domicilio social en el municipio de Tijarafe.

3. Requisitos para poder acceder a la subvención:

- 3.1. Estar constituidas como asociaciones y registradas como tal en el Gobierno de Canarias.
- 3.2. Tener entre los fines de los estatutos objetivos acordes con los de la presente convocatoria.
- 3.3. Tener una antigüedad mínima de un año de constitución, tomándose como fecha de referencia la de la notificación de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria. A estos efectos se entenderá como fecha de notificación, la recepción de la misma por parte del solicitante.
- 3.4. Presentar toda la documentación que se exige en la convocatoria.
- 3.5. Tener la sede social de la asociación en el municipio de Tijarafe.

4. Cuantía de las subvenciones:

La partida presupuestaria dedicada a las subvenciones a asociaciones vecinales, juveniles, culturales, de la tercera edad, padres y madres, voluntarios y artesanales será consignada cada año en el presupuesto municipal.



4.1. La cuantía de la subvención para el año 2024 vendrá determinada conforme a lo siguiente:

- a. Se abonará un único importe para cada una de las asociaciones beneficiarias, en función de las puntuaciones obtenidas y de la disponibilidad presupuestaria existente.
- b. Si una asociación hubiera tenido gastos por cantidad inferior a la concedida en la convocatoria actual durante el ejercicio para el cual es concedida deberá reintegrar a la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la diferencia entre lo recibido y lo efectivamente gastado y justificado.

5. Procedimiento de concesión:

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. En todos los casos sólo se concederá una autorización de uso y un solo importe económico por asociación para el desarrollo de las actividades presentadas en el programa.

El máximo a subvencionar en cada actividad, incluidos programas de fiestas, será del 70% de su coste y deberá justificarse al menos la cantidad concedida. La asociación solicitante podrá realizar su aportación bien con aportaciones económicas propias, bien a través de valorización de personal voluntario. En el caso de la valorización del personal voluntario, el máximo a contabilizar será de un 20%, quedando pues con carácter obligatorio la aportación mínima económica de un 10% de la actividad.

En caso de darse la aportación propia a través de la valorización de personal voluntario, tal supuesto deberá recogerse obligatoriamente en el proyecto presentado adjuntándose un escrito explicativo de la previsión de valorización de personal voluntario con una estimación de las horas de trabajo voluntario que se aportan en cada actividad y su respectivo coste. La cuantía admitida será como máximo 12 euros por hora.

A tal efecto se podrán computar horas de voluntariado de valorización de personal voluntario las realizadas en las siguientes actividades:

- Juntas directivas.
- Participación en órganos de participación y programas municipales.
- Procesos participativos.
- Horas de atención.
- Comisiones de trabajo de la asociación.
- Colaboraciones con otros colectivos del barrio. - Realización de las siguientes actividades:

5.1. Se consideran subvencionables los siguientes programas y/o actividades según grupos de actividades:

Grupo 1: Prestación de servicios de información y asesoramiento, comunicación y divulgación: publicaciones, boletines, revistas. Dentro de estas actividades se podrán imputar gastos de información y difusión: cartelería, folletos, traducciones, anuncios en medios de comunicación y otros materiales similares. En la memoria justificativa se aportarán copias de los materiales elaborados.

Grupo 2: Formación y ocio. Talleres, cursos, charlas y demás. En caso de contar con ayudas municipales específicas para estos eventos en otros Departamentos municipales, se deberá concurrir a dichas convocatorias específicas.

Grupo 3: Participación de la ciudadanía y apoyo a otros colectivos del barrio: debates, mesas redondas, asambleas, encuentros, foros. Campañas de divulgación y de sensibilización tanto de temas relacionados con la problemática específica de cada barrio, como de otros temas relacionados con la igualdad, sostenibilidad, conductas cívicas de limpieza, orden y cuidado del barrio, atención a sectores con dificultades, conocimiento y respeto de los derechos humanos, fomento del voluntariado, la educación en valores, la convivencia intergeneracional e intercultural, etc. Participación en procesos participativos y programas municipales. Campañas de captación. Colaboración con centros cívicos.



Grupo 4: Actividades sociales: eventos festivos, culturales y deportivos que no cuenten con ayudas municipales específicas y cuyo objetivo sea mejorar la convivencia y que favorezcan la relación, colaboración e integración entre el vecindario, así como la divulgación de nuestras costumbres y tradiciones.

Programas de intercambio con otros colectivos.

5.2. No serán subvencionables aquellas actividades que estén incluidas en la programación de otros Departamentos y Servicios Municipales a no ser que sean complementarias de estas.

5.3. Todas las actividades se incluirán en un proyecto global, en el que se harán constar:

- Presentación de la asociación
- Origen y fundamentación del proyecto
- Denominación del proyecto
- Los objetivos generales del proyecto y los objetivos específicos de cada actividad y/o servicios.
- Actividades y acciones - Personas destinatarias.
- Temporalización
- Localización física de las actividades
- Recursos: humanos, materiales, económicos. - Presupuesto estimado debidamente desglosado - Criterios de baremación.

Grupo 5: Gastos corrientes de la asociación. Gastos relacionados con la gestión diaria y de funcionamiento de la asociación, para que puedan llevar a cabo los fines de la misma.

Gastos relacionados con equipamiento de locales, pequeñas herramientas y utillajes, equipamiento equipos, etc.

6. Criterios que regirán la concesión de recursos y subvenciones y comisión de valoración y cálculo de la cuantía de las subvenciones

6.1. El expediente será instruido en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que hará propuesta de Resolución, para su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Tijarafe.

6.2. El Ayuntamiento de Tijarafe tendrá en cuenta los criterios que se detallan en el punto 6.3. de la presente convocatoria para priorizar, asignar o denegar subvenciones a la entidad solicitante.

6.3. El criterio para calcular la cuantía de la subvención:

6.3.1. El baremo a seguir tendrá presente:

a. El número de asociados/as de la asociación en concreto, aumentando la valoración a mayor número de asociados.

b. El número de asociaciones que concurren, que será en factor divisor sobre la cuantía total de la ayuda.

c. Finalmente, se tendrá presente el total de la partida destinada a la subvención, es decir, como último elemento divisor.

d. Además en la valoración total de cada asociación se computarán **otros factores:**

1. Si la actividad incluye el fomento de la participación de personas con discapacidad se concederán 5 puntos.

2. Si la actividad supone recuperación de tradiciones, la recuperación etnográfica o histórica, se concederán 5 puntos.



3. Si la actividad de una asociación se incluye la participación con otras asociaciones se concederán 3 puntos.
4. Si la actividad se realiza dentro del municipio se concederán 3 puntos.
5. Si la actividad incluye rescate documental de fotografías históricas, audio y video se concederán 3 puntos.
6. Si las actividades incluyen programas de cooperación entre asociaciones de Tijarafe u otros municipios se concederán 3 puntos.
7. Si la actividad incluye acciones de recuperación medioambiental como reforestación, limpieza de espacios naturales protegidos, litoral y caminos reales se concederán 5 puntos.
8. Si la actividad incluye acciones de rehabilitación de espacios comunes como fuentes, parques infantiles y jardines se concederán 5 puntos.
9. Si la actividad incluye la puesta en marcha programas formativos relacionados con artesanía, cultura y sociedad se concederán 5 puntos.
10. Si la actividad incluye la realización de exposiciones, ferias y conferencias se concederán 5 puntos.

6.3.2. La fórmula que se empleará para el cálculo de la puntuación para cada asociación se obtendrá a través del siguiente cálculo: **número de asociados + otros factores x (gastos justificados/10)**.

6.3.3. Posteriormente se obtiene, siguiendo esta misma fórmula la puntuación de todas las asociaciones que han obtenido subvención.

6.3.4. La puntuación de cada asociación debe dividirse por el total de puntos obtenidos por todas las asociaciones y, a su vez, se usará como multiplicador la cantidad destinada a subvenciones.

6.3.5. Se obtiene, por tanto, la siguiente fórmula con la cual se obtendrá la cantidad total de euros destinada a cada asociación concreta. **[número de asociados + otros factores x (gastos justificados/10) / total puntuación de todas las asociaciones] x partida presupuestaria.**

7. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

La presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención ya sea otorgada por otras instituciones públicas o privadas siempre y cuando de ello no se derive una situación de sobrefinanciación. En caso de producirse sobrefinanciación se reducirá la subvención hasta ajustarla al límite máximo que corresponda.

8. Plazo de presentación y tratamiento de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día posterior a la publicación de la presente convocatoria, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijarafe.

Todos los documentos se formalizarán en formato original, debiéndose presentar en la Oficina del Registro del Ayuntamiento de Tijarafe en Plaza de la Paz, Nº 1, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijarafe.

Las solicitudes podrán ser presentadas también por cualquiera de los medios previstos por la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9. Solicitudes y documentación

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Las asociaciones vecinales, juveniles, culturales, de la tercera edad, padres y madres, voluntarios y artesanales interesadas en la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud mediante el impreso que se adjunta en el Anexo I de esta convocatoria, firmado por el presidente o presidenta de la Asociación o por aquella persona que acredite la representatividad en que actúa.
- b) Fotocopia del DNI de la persona en cuyo nombre se presenta la solicitud.
- c) CIF de la asociación.
- d) Declaración jurada de número de socios y socias firmada por el secretario o secretaria de la asociación.
- e) Documento acreditativo de que la asociación está inscrita en el registro de Asociaciones de Canarias.
- f) Anexo IV de baremos.
- g) Memoria programa detallado de la actividad a realizar, con el presupuesto desglosado por actividad y presupuesto total, beneficiarios de la actividad, temporalización, objetivos a alcanzar, localización de la actividad, Recursos humanos, materiales y económicos.
- h) Previsión de ingresos y gastos.
- i) Documento bancario con el IBAN de la cuenta del solicitante.

El Ayuntamiento de Tijarafe podrá requerir la presentación de otros documentos para proveer mejor la resolución de las peticiones que se presenten.

10. Abono de la subvención y justificación de gastos

10.1. El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, mediante pago anticipado, una vez dictada y notificada a los interesados e interesadas la resolución de la convocatoria, sin necesidad de que aporten garantía alguna.

Previo al abono, la entidad solicitante deberá acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. El abono de la subvención no se llevará a cabo si la persona o entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si la persona o entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

10.2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que presentar, antes del 31 de enero de 2025, la justificación de la subvención concedida. La documentación justificativa de gasto realizado será la siguiente:

- a. Relación de facturas presentadas en el apartado ACTIVIDADES según Anexo V de esta convocatoria.
- b. Relación de facturas presentadas en el apartado GASTOS DE GESTIÓN según Anexo VI de esta convocatoria.
- c. Justificación de gastos, mediante facturas originales, que justifiquen la inversión de la subvención concedida y en los conceptos establecidos.
- d. Un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles de fiestas, carteles anunciadores, programas, revistas o cuanta documentación gráfica y escrita se elaborara con motivo de las actividades realizadas.

10.3. Se deberá justificar al menos la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Tijarafe.

10.4. Los gastos subvencionables han de acreditarse, con carácter general, mediante facturas. Las facturas justificativas de la actividad han de ser originales.



10.5. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de la subvención.

El Ayuntamiento de Tijarafe notificará a las entidades solicitantes la concesión o denegación de la subvención solicitada en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la aprobación del acuerdo de concesión de la misma, y por los medios establecidos en el artículo 19 de estas bases reguladoras.

Una vez notificado el acuerdo de concesión de la subvención, si en el plazo de 15 días posteriores a dicha notificación el beneficiario no renuncia expresamente a la misma, se entenderá aceptada.

11. Reintegro de subvenciones:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- a. Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- b. Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- c. Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.

12. Resolución de la convocatoria:

12.1. La resolución de esta convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno Local, siendo la Agencia de Empleo y Desarrollo Local el órgano instructor, a través del cual se elevará la propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local.

12.2. El Órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

12.3. Efectuada la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de las bases, el órgano colegiado emitirá un informe de evaluación, que servirá de base para la propuesta de resolución provisional, y que se notificará a los solicitantes concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

12.4. El acuerdo de concesión de las subvenciones compete a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tijarafe.

En dicho acuerdo de concesión constarán los siguientes datos:

- Relación de solicitantes para los cuales se concede subvención.
- Cuantía y puntuación individualizada a cada beneficiario o beneficiaria.
- Desestimación expresa del resto de solicitudes
- Recursos que procedan, órgano ante quien hubieran de interponerse, así como su plazo de presentación.

12.5. El acuerdo, que será motivado, se dictará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y se notificará a las personas solicitantes especificando los recursos que puedan interponerse contra el mismo.

12.6. Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de la subvención.



12.7. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, o contra las presentes bases, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la/las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

13. Medios de publicación, notificación y comunicación

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y el acuerdo de concesión se hará mediante su inserción en la sede electrónica de la página Web municipal www.tijarafe.net dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación por el órgano competente.

El Ayuntamiento de Tijarafe informará a los solicitantes de las ayudas, a través del correo electrónico facilitado por estos en su solicitud y por vías telefónica, y con carácter previo a ser dictados, sobre los actos y trámites del procedimiento, y en particular, sobre la apertura del trámite de audiencia y sobre la adopción del acuerdo de resolución de la convocatoria de subvenciones por el órgano competente.

La propuesta de concesión y la valoración de los proyectos presentados quedarán a disposición de las asociaciones que participen en la convocatoria.

14. Interpretación y normativa aplicable.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases, será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

La Alcaldesa,

SEGUNDO.- Exponer al público las presentes Bases, mediante anuncio a insertar en el portal de transparencia, tablón de anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Realizar la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2024.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/61/95>

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR 2 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Sra. Castro Pérez se procede a la lectura de la Declaración Institucional del Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar 2 de noviembre de 2024 presentada por la FECAM, que es del siguiente tenor literal:

“2 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR”

En el marco del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se une a la comunidad para reafirmar su compromiso en la lucha contra esta problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes en las escuelas de todo el mundo, manifestando nuestra repulsa y denuncia a la violencia escolar en todas sus formas, la cual constituye una violación de los derechos a la educación, a la salud y al bienestar.

El acoso escolar es una realidad que no podemos ignorar. Cada día, estudiantes de todas las edades se enfrentan situaciones de intimidación, violencia verbal, física y psicológica en los entornos educativos, lo que afecta gravemente a su bienestar emocional, su rendimiento académico y su desarrollo personal.

Tal como expresa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera el bullying como una forma de violencia que afecta a millones de niños/as en todo el mundo. Expertos en psicología y educación coinciden en que el bullying es un problema que debe ser abordado de manera integral, involucrando a padres, educadores y la sociedad en general.

Una de las principales medidas que se deben tomar es la prevención, la cual se basa en la educación y la concienciación de los estudiantes, padres y docentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



(UNESCO) recomienda promover el respeto a la diversidad, la inclusión y el diálogo en el aula y en la comunidad en general.

Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, hace un llamamiento a la acción de toda la sociedad canaria. Es responsabilidad de todos proteger a nuestros niños/as y jóvenes y garantizar que puedan desarrollarse en un ambiente libre de miedos y hostilidad. Ningún estudiante merece ser víctima de acoso y es crucial que como comunidad trabajemos juntos para erradicar esta problemática.

Desde la FECAM a través de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad, venimos organizando un concurso cuento redacción desde el año 2012, con el que se pretende despertar el interés por la redacción narrativa, fomentar la imaginación y creatividad, así como fortalecer el hábito de la escritura y lectura del alumnado en los Centros Educativos de Canarias. Por este motivo, queremos destacar la importancia de que los centros educativos no es solo un lugar donde los/as niños/as y adolescentes adquieren conocimientos académicos, sino también un espacio donde deben aprender a convivir, a respetar a los demás y a resolver conflictos de manera pacífica. Para el presente curso escolar 2024/2025 se ha elegido como temática principal, sensibilizar a los jóvenes sobre el acoso escolar y el ciberacoso, fomentar la convivencia, el respeto y la tolerancia, siendo el título del concurso “Ciberacoso y Redes Sociales: construyendo un entorno seguro en las aulas”.

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de unir fuerzas para consensuar una propuesta ante un problema cada vez más acuciante como puede ser el impacto negativo que, en determinadas circunstancias, puede tener el uso de internet y las redes sociales en los menores de edad. Estos servicios diseñados para adultos, pueden afectar a su socialización y potenciar posibles problemas de salud mental, como la ansiedad y la depresión, y facilitar situaciones de violencia como el acoso escolar.

Por último, en este día, la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, reiteramos nuestro compromiso en la prevención y la sensibilización sobre el acoso escolar y el ciberacoso pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, fomentar valores como el respeto y la empatía.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.

TERCERO.- Debemos apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado. Juntos podemos poner fin al acoso escolar.

Después de una breve deliberación, el Pleno ordinario de 291024, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar y adherirse la Declaración Institucional Contra la Violencia y el Acoso Escolar 2 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos y en el



desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/61/211>

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Sra. Castro Pérez se procede a la lectura de la Declaración Institucional del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra La Mujer 25 de noviembre de 2024 presentada por la FECAM, que es del siguiente tenor literal:

“25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/61/211>

El 25 de noviembre, es la fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, y desde la Federación Canaria de Municipios manifestamos nuestra lucha y repulsa contra toda violencia y sus causas. Es hora de que reconozcamos que la violencia contra las mujeres y las niñas, en todas sus formas, es una mancha en nuestra humanidad.

Tal como expresa la ONU, “Aunque en algunas partes del mundo las mujeres se sienten más empoderadas y más dispuestas a luchar por sus derechos, en otras las mujeres permanecen calladas debido al estigma social y a la falta de un entorno favorable, en el que puedan denunciar los actos de violencia que se comenten contra ellas”.

La FECAM mantiene el compromiso de seguir trabajando contra todo tipo de discriminación por razón de género, y en especial contra su manifestación más grave: la violencia machista en todas sus formas, e insta a las Entidades Locales a continuar su labor de sensibilización y prevención de la misma, de apoyo a las víctimas, y de promover en todos los ámbitos de la vida local modelos no sexistas y de igualdad entre mujeres y hombres desde los que erradicar este fenómeno. No obstante, es necesario reforzar la protección, las normativas y la aplicación de las leyes para salvaguardar los derechos de las mujeres, de igual manera se hace extensible al incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren ellas se extiende a ellos.

Según un informe de los objetivos de desarrollo sostenible de 2023 y concretamente, centrándonos en la ODS 5 “Igualdad de Género”, en muchos aspectos los avances han sido muy lentos. Se requiere liderazgo político, inversiones y reformas normativas integrales para dismantelar las barreras sistémicas que impiden alcanzar dicho objetivo. La igualdad de género es un objetivo transversal y debe ser un eje fundamental de las normativas, los presupuestos y las instituciones nacionales.

En una sociedad formal y legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y los/as niños/as siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, compromiso necesario con la ciudadanía. Los Ayuntamientos españoles formamos parte clave para ese Pacto, porque contamos con una mayor competencia para atender a las mujeres víctimas de violencia de género, para prevenirlo y para actuar.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas. La experiencia confirma que cuanto más cercana se encuentra la administración a la ciudadanía más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios, es decir, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

La FECAM, en este día, insta a las Entidades Locales de Canarias a;

1. Los Ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía. Hemos demostrado ser el gran motor de transformación en la sociedad actual, y es por ello que todas las instituciones y administraciones deben trabajar de manera coordinada, para proponer políticas encaminadas a erradicar las distintas formas de violencia contra las



mujeres y los menores a cargo, e impulsar, promover y asesorar en todas aquellas medidas que se lleven a cabo en materia de igualdad.

2. Instamos a mejorar la coordinación entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Se debe seguir trabajando, implementando políticas de igualdad y dotando de recursos suficientes para mejorar la respuesta institucional a todos los niveles.

3. Debemos trabajar en un objetivo común para todos, apostando e invirtiendo en el trabajo de los profesionales que atienden a las víctimas, con materiales de sensibilización y concienciando y educando a toda la sociedad.

4. Reivindicar la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos como pueden ser la contratación de personal específico para atender a las víctimas de violencia de género (psicólogos, trabajadoras sociales,...) para, en colaboración con el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros municipios.

5. La aplicación de las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo.

6. Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la enseñanza afectivo-sexual. Los/as adolescentes están cada vez más expuestos/as a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los/as jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control. Las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los/as jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Agradecemos la solidaridad de todas esas personas que muestran sus condolencias y acompañan en los minutos de silencio y reafirmamos nuestro compromiso desde la FECAM, con los derechos fundamentales de la infancia, de aquellos hijos/as, que son tan víctimas como ellas y que han quedado huérfanos/as.

Por último, en este día, la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, queremos recordar y hacer un reconocimiento público a las mujeres asesinadas; a las supervivientes y resilientes de las distintas violencias machistas pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, una mayor protección hacia las mujeres, un mayor esfuerzo para salvar los obstáculos que impiden la igualdad entre mujeres y hombres.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional De la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO.-Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, dado que la experiencia confirma que cuanto más cercana están las Administraciones con la ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, educación o de detección precoz, recordándoles los compromisos adquiridos, la necesidad de su cumplimiento y reforzar todas aquellas acciones que se vienen desarrollando contra la violencia de género.

TERCERO.- Debemos reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.

CUARTO.- Promover acuerdos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

Después de una breve deliberación, el Pleno ordinario de 291024, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar y adherirse la Declaración Institucional del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra La Mujer 25 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.



TERCERO.- Promover acuerdos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/61/389>

5.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS CAMBIOS QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS PRETENDE IMPLANTAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Por el Sr. Rocha Fernández se procede a la lectura de la Moción presentada el día 23 de octubre de 2024, Registro de Entrada núm. 2459 en relación con los cambios que el Gobierno de Canarias pretende implantar en la gestión del Servicio de Ayunta a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN EN RELACIÓN CON LOS CAMBIOS QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS PRETENDE IMPLANTAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

La atención a las personas en situación de dependencia es un derecho fundamental que debe ser garantizado por las administraciones públicas. En nuestros municipios, el Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los recursos más importantes para aquellas personas con alguna dificultad en la realización de las actividades de la vida diaria. Más importante y fundamental, si cabe, es el servicio para las personas en Situación de Dependencia ya que juega un papel crucial en la mejora de la calidad de vida de aquellos que, debido a su edad, discapacidad o enfermedad u otras situaciones, requieren apoyo en las actividades de la vida diaria.

El Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, según la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras que se llevan a cabo por parte de profesionales, en el propio domicilio de la persona en situación de dependencia beneficiaria, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de la misma y su familia de forma que se favorezca la permanencia en el hogar el máximo tiempo posible.

Concretamente es el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de su día a día e incrementar así su autonomía, favoreciendo la permanencia en el mismo.

El programa pretende dar soporte a las actividades de la vida diaria que no puedan llevarse a cabo de forma autónoma, realizando tareas de atención personal y domésticas:

- Las actividades de atención personal comprenden todos los aspectos relacionados con la higiene y el cuidado del aseo personal y cuidados en general, así como incluir cambios posturales, movilizaciones y las actividades directamente relacionadas con la potenciación de la autonomía personal.

- La atención de necesidades del hogar engloba, de forma secundaria, las actividades relacionadas con las tareas domésticas, limpieza, mantenimiento y cuidado del entorno más próximo de la persona.

En la actualidad, desde el Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, se atienden todo tipo de necesidades de las personas beneficiarias, las cuales se engloban en servicios directos de atención social, autonomía personal, atención de necesidades en el domicilio, apoyo psicosocial, respiro familiar y servicios complementarios.

En 2021 se pone en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Convenio de Dependencia suscrito entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de la Palma, y para garantizar una atención más cercana a las personas en situación de dependencia, se incorporó a los ayuntamientos de la isla a través de la firma del Convenio Marco entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos para la gestión de las plazas públicas en los servicios y centros de Atención a las Personas en Situación de Dependencia del Sistema Canario de Atención a la Dependencia para los próximos 3 años (2024-2026).

Actualmente y después de cuatro años de gestión el servicio da cobertura a un total de aproximadamente unas 500 personas beneficiarias en la isla, atendidos por alrededor de unos 300 profesionales.

La gestión cercana, dando cumplimiento a la ley 16/2019 de Servicios Sociales que entre sus principios rectores establece la proximidad, y por lo tanto, que la prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a la persona, estructurándose y organizándose de manera descentralizada, ha venido ofreciendo un servicio público por parte de los Ayuntamientos de la isla, que ha garantizado el seguimiento y la calidad de la atención a cargo de profesionales que, no solo coordinan el servicio de forma individualizada, sino que velan por el bienestar de la



persona, detectando posibles situaciones de vulnerabilidad, estableciendo prioridades y prestando atención en la mayor brevedad posible.

Debemos resaltar la importancia que tiene ofrecer seguridad y estabilidad a las personas beneficiarias y familiares, tener profesionales de referencia, los cuales gestionan el servicio y coordinan al personal auxiliar de ayuda a domicilio en base a las necesidades de las personas en situación de dependencia, coordinan en caso necesario citas médicas, compras en supermercados, recogida de medicación en farmacias, salidas de ocio, acompañamientos a centros médicos y hospital, gestión de transporte tanto para el personal laboral como para los desplazamientos de los usuarios, servicios complementarios de podología, peluquería, fisioterapia, actividades de animación y acompañamientos en domicilio, así como gestión de menús, etc.

Cabe destacar el papel fundamental que tiene la atención personalizada y la apuesta que se ha hecho desde las administraciones locales con el fin de garantizar y ofrecer un atendimento cercano y de calidad. La comunicación se hace vital a la hora de hablar de personas en situación de dependencia, donde el personal auxiliar y el personal de coordinación trabajan mano a mano a la hora de la detección de cualquier tipo de dificultad o necesidad de la persona beneficiaria, en el domicilio.

Con el nuevo modelo que se quiere imponer por el Gobierno de Canarias a través de una licitación del servicio que deja fuera a los Cabildos de la prestación de este servicio y también a los ayuntamientos del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, es más que probable que se vea afectada de forma negativa y grave la atención directa y cercana; se reducirán los servicios personalizados con las consecuencias que ello traería porque cada persona tiene una realidad distinta, por lo tanto una necesidad concreta, será difícil la realización de un seguimiento continuo; el trato cercano, generar confianza, la organización y, en definitiva, todas las acciones para establecer una adecuada intervención que tanto los profesionales del servicio como las personas beneficiarias requieren para una óptima gestión de los recursos y la dignificación en la atención a las personas.

Prescindir de estos servicios ya consolidados, mermaría de forma exponencial la asistencia a las personas en situación de dependencia, afectando a su calidad de vida. Acarreando efectos contrarios a los planteados con la puesta en marcha de este convenio, donde uno de los objetivos principales que se pretendía garantizar es la permanencia de las personas en sus hogares y entorno familiar el mayor tiempo posible, ofreciéndoles un servicio de calidad.

En el nuevo modelo que se quiere implantar no se garantiza si quiera la subrogación del personal que actualmente presta el servicio, con la pérdida de talento, conocimiento y cercanía a las personas a las que actualmente se les presta el servicio. Este nuevo modelo no solo afecta a la calidad de las personas en situación de dependencia, sino que altera las condiciones de las trabajadoras y trabajadores de atención directa, dejándoles en desamparo laboral.

En esta isla el 21,5 % de la población es mayor de 65 años, y más de 700 personas en lista de espera de dependencia para poder entrar en algún centro residencial o de día y que gracias a este servicio son atendidas en sus viviendas hasta que puedan ingresar en algún centro.

Por todo lo expuesto y ante la grave noticia sobre la licitación del servicio por el Gobierno de Canarias, donde además se pretende contar con, entre 2 y 4 coordinadores, para los 14 municipios, proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar al Cabildo para que a su vez inste al Gobierno de Canarias a que rectifique en su decisión de eliminar del Convenio de Dependencia el Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia con los cabildos.
2. Instar al Gobierno de Canarias a no tomar decisiones que pongan en riesgo de forma grave, la atención a personas en situación de dependencia haciendo caso omiso a los profesionales que trabajan en el servicio y son los mejores que lo conocen.
3. Solicitar al Gobierno de Canarias, cumpla con el compromiso de mantener el convenio con el Cabildo en relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, sin comprometer la calidad del servicio garantizando así una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias.
4. Instar al Cabildo a que mantenga el Convenio Marco con los ayuntamientos para la prestación del servicio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tras un debate al que se puede tener acceso en el link abajo referenciado, el Pleno de 291024, por seis votos a favor (PP y CCA) y tres en contra (PSOE), lo que supone el quórum establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, mayoría simple, adoptó el acuerdo de no votar en esta sesión la moción del Grupo Socialista y posponer su valoración hasta la próxima sesión del Pleno.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/61/551>

6.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS.



Por el Sr. Rocha Fernández se procede a la lectura de la Moción presentada el día 23 de octubre de 2024, Registro de Entrada núm. 2458 para instar al Gobierno de Canarias a implementar el Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años, que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS

El 2 de mayo de 2022, la pasada Legislatura, el Gobierno de Canarias aprobaba el “Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años”. El plan contemplaba la consecución de dos grandes objetivos estratégicos: impulsar la escolarización de los niños y niñas canarios menores de tres años hasta situar a Canarias en una tasa neta de escolarización del 40% en el curso 2024/25, así como mejorar la calidad, equidad y la inclusión en el Primer Ciclo de Educación Infantil para favorecer el éxito escolar del alumnado canario.

Para conseguir el primero de estos fines, se implantaría el primer ciclo de la etapa de Infantil en los centros que dependen de la Consejería de Educación para la escolarización. Por ello, se previa la creación progresiva de plazas públicas durante tres cursos escolares a comenzar en el curso 2022/23 con 597 plazas nuevas.

Así, se priorizará, para cada curso escolar la creación de aulas para el alumnado de 2 años y aulas mixtas para el de 1 y 2 años en los mencionados centros priorizando los municipios donde no existe oferta de plazas autorizadas, ni públicas ni privadas, en los que no hubiera oferta pública, y en los que la oferta existente, pública o privada fuera insuficiente, priorizando las zonas desfavorecidas que tienen alumnado vulnerable o zonas periféricas que no cuentan con este servicio.

Para ello se renovarían y adaptarían aulas reutilizando infraestructuras ya existentes en desuso y se construirían aulas en zonas vacantes de los recintos escolares que cumplan los requisitos necesarios. Además, se impulsaría la construcción de nuevas escuelas infantiles de titularidad municipal y ampliación de las ya autorizadas a través de ayudas destinadas a financiar gastos derivados de las obras que realizarán los ayuntamientos, así como la adaptación de centros que no cuentan con autorización y que atienden a niños y niñas menores de 3 años a los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

De la misma manera, se buscaba mejorar la tasa de escolarización en las escuelas de Infantil de titularidad municipal a través de un instrumento de cooperación con los ayuntamientos estableciendo fórmulas para una gestión y financiación compartida. Para esta cooperación, se contaría con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) a través de un convenio marco, y con los ayuntamientos mediante convenios específicos. La financiación de la Consejería oscilaría entre el 33,3% y el 66,6% en función de los distintos niveles de ingresos de las familias partiendo de un precio medio de la plaza escolar de 300 euros.

Asimismo, se contemplaban mecanismos de colaboración con los centros privados de educación infantil autorizados mediante la creación una línea de ayudas a la escolarización temprana de este alumnado en situación de vulnerabilidad o en situación socioeconómica desfavorable para que puedan acceder a este servicio educativo.

Sin embargo, la llegada del nuevo Gobierno de Canarias a partir de julio de 2023 supuso, por un lado, que la línea de colaboración con centros privados, que en el plan tenía un carácter subsidiario, pasó a tener carácter prioritario.

Y, por otro lado, que la creación de nuevas plazas públicas sufriera un parón con respecto a las previstas en el Plan. Así, los datos de plazas públicas del curso escolar 2024-2025 y de los dos anteriores son los siguientes:

	Creación de Plazas previstas en el Plan Estratégico	Plazas creadas realmente	Total de plazas creadas
Curso 2022/2023	597	597	597
Curso 2023/2024	1.196	602	1.199
Curso 2024/2025	1.489	570	1.787
TOTAL	3.879	1.769	
DIFERENCIA	2.110 plazas menos de las previstas	Un 54% menos de plazas de las previstas	

Además, la Consejería de Educación ha anunciado que su previsión es llegar en este curso hasta las 2.626 según acaben las obras en las aulas, unas cifras finales que supondría una merma de 1.253 plazas, dejando por el camino el 33% de las previstas.

Por todo ello, se hace preciso un impulso a la implementación del “Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años”, que vuelva a ser una prioridad para el actual Gobierno de Canarias como lo fue la pasada legislatura.

Por todo lo expuesto, proponemos que por el Pleno del Ayuntamiento de Tijarafe se adopte el siguiente

ACUERDO

1. Se inste al Gobierno de Canarias a implementar urgentemente el “Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años” creando el conjunto de nuevas plazas públicas previstas en el mismo y potenciando con la colaboración con los ayuntamientos canarios tal y como prevé el plan.

Tras un debate al que se puede tener acceso en el link abajo determinado, el Pleno de 291024, por seis votos a en contra (PP y CCa) y tres a favor (PSOE), lo que supone el quórum establecido en el artículo 47. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo de no aprobar la moción del Grupo Socialista.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/61/3459>



7.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A ADOPTAR MEDIDAS PARA INCREMENTAR EL PARQUE DE VIVIENDA SOCIAL Y ASEQUIBLE.

Por el Sr. Rocha Fernández se procede a la lectura de la Moción presentada el día 23 de octubre de 2024, Registro de Entrada núm. 2457 para instar al Gobierno de Canarias a adoptar medidas para incrementar el parque de vivienda social y asequible, que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A ADOPTAR MEDIDAS PARA INCREMENTAR EL PARQUE DE VIVIENDA SOCIAL Y ASEQUIBLE.

Desde 1980 hasta 2020, en España se han edificado más de 2,4 millones de viviendas con alguna modalidad de protección. Como resultado, el 35% de las viviendas principales de nuestro país ha sido construidas a partir del sistema de las viviendas de protección oficial.

Sin embargo, este parque de viviendas ha ido pasando a manos privadas, a la vez que han ido existiendo importantes desgravaciones y estímulos a la compra de vivienda, lo que ha permitido que la mayoría de las familias tengan su casa en propiedad, rondando el 80%, pero esto ha supuesto también una escasez de recursos públicos para las necesidades de las generaciones sucesivas.

Actualmente, la cantidad de vivienda social de la que deberíamos disponer para situarnos en la media europea del 9% de vivienda pública, se calcula en 1,5 millones de hogares mientras que el parque de vivienda social (vivienda en alquiler de titularidad pública) está situado en el entorno de las 290.000 viviendas, es decir, un 1,5% del parque de viviendas. De éstas, unas 180.000 son de titularidad de las comunidades autónomas y entidades dependientes, y otras 110.000 viviendas son de titularidad de los ayuntamientos y entidades dependientes. Este parque de 290.000 viviendas sociales ofrece cobertura a un 1,6% de los 18,6 millones de hogares que habitan en España.

Frente a esta situación, el Gobierno de España abordó la necesidad de contar con un parque de vivienda social que permitiera satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo los más jóvenes, sin que el acceso a la vivienda supusiera destinar más del 30% de la renta disponible del conjunto de la unidad familiar. Por este motivo se aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que tiene como objetivo fundamental poner el suelo público y los recursos públicos al servicio del interés general de acceder a una vivienda digna y asequible.

Por ello, en el artículo 16.d de la Ley se determinaba que las viviendas protegidas que se promovieran sobre suelos cuyo destino fuera el de vivienda sometida a algún régimen de protección pública, en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, estarían sometidas a un régimen de protección pública PERMANENTE que excluyera la descalificación, en tanto se mantenga la calificación de dicho suelo.

En la Sentencia 79/2024, de 21 de mayo, sobre el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Tribunal Constitucional determinó que el grado de detalle de la norma estatal era impropio del ejercicio de títulos competenciales transversales, como son los de los apartados 1 y 13 del art. 149.1 CE, y suponía una invasión de la competencia autonómica exclusiva para legislar en materia de vivienda.

En estos momentos de necesidad de vivienda de protección pública, debemos ser más ambiciosos. Apostamos por la protección permanente para las viviendas de protección pública, tanto en suelo público como en privado.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tijarafe propone lo siguiente:

ACUERDOS

Se inste por parte del Ayuntamiento de Tijarafe al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a:

- 1- A garantizar, en norma con rango de Ley, la calificación permanente de las viviendas protegidas que se construyan sobre suelo de reserva privado y público para vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la legislación estatal.
- 2- A asegurar que no se podrán enajenar los bienes patrimoniales integrantes de los parques públicos de vivienda, a no ser que sea a otras Administraciones públicas, sus entes instrumentales o a personas jurídicas sin ánimo de lucro, dedicadas a la gestión de vivienda con fines sociales, y mediante la obligación por parte del nuevo o nuevos titulares, de atenerse a las condiciones, plazos y rentas máximas establecidos, subrogándose en sus derechos y obligaciones.
- 3- A garantizar la contribución financiera de la Comunidad Autónoma mediante partidas presupuestarias de inversión en políticas públicas de vivienda, al menos en una cuantía similar a las destinadas en esa Comunidad Autónoma por parte del Estado.
- 4- A incrementar urgente y progresivamente el parque de vivienda social y asequible, estableciendo objetivos a conseguir en unos plazos determinados, tal y como exige la ley estatal por el derecho a la vivienda.

Tras un debate al que se puede tener acceso en el link abajo determinado, el Pleno de 291024, por tres votos a favor (PSOE) y seis en contra (PP y CCA), lo que supone el quórum establecido en el artículo 47. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo de no aprobar la moción del Grupo Socialista.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/61/4213>



8. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN DE 2023.

Por la Sra. Alcaldesa se explica el objeto y finalidad del asunto, que no es otra que tomar en consideración la auditoría de gestión, copia de la cual obra en poder de los distintos grupos políticos desde el mismo día del reparto de la convocatoria de la sesión.

El Ayuntamiento Pleno de 291024, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adoptó el acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/61/5473>

9.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Sra. Alcaldesa por la Secretaria se procede a la lectura de los siguientes Decretos, evacuados por la Alcaldía entre el 14 de agosto de 2023 y el 24 de octubre de 2024 (del 471/2024 al 625/2024).

Decreto 471 a 472: Permiso por asuntos particulares

Decreto 473: Pago a justificar para cubrir gastos de adquisición de material para Promoción Turística

Decreto 474 a 475: Permiso por asuntos particulares

Decreto 476: RESOLUCION SOLICITUD REINGRESO DAMARI TEMA REYES.

Decreto 477: Contratación personal limpieza para cubrir It en Residencia mayores

Decreto 478: Permiso por asuntos particulares

Decreto 479: DECRETO MP 9 2024 TRANSFERENCIA DE CREDITOS CAP 1 INCREMENTO RETRIBUCIONES 2%

Decreto 480: Contratación Auxiliar geriatría SAD Dependencia

Decreto 481: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0020 --

Decreto 482: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 210824

Decreto 483: APROBACION DE PADRON FISCAL Y NOTOFICACION COLECTIVA. PUBLICACIONES BOP. --

Decreto 484: Rectificando decreto error APROBACION DE PADRON FISCAL Y NOTOFICACION COLECTIVA. PUBLICACIONES BOP. --

Decreto 485: RESOLUCION INCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PERRO KEVIN JOSE BARBA

Decreto 486: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 10 2024 GENERACION DE CREDITOS

Decreto 487: Iniciando el expediente de contratación de la obra MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA MONTAÑETA --

Decreto 488: Aprobando el proyecto de la obra denominada MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA MONTAÑETA --

Decreto 489: Aprobando el proyecto de ejecución de la obra denominada MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA --

Decreto 490: Permiso por asuntos particulares

Decreto 491: Iniciando el expediente de contratación de la obra denominada MEJORA Y



PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA --

Decreto 492: Permiso por asuntos particulares.

Decreto 493: Cambios de domicilio del padrón municipal de habitantes

Decreto 494: Adjudicando el contrato de obras denominado Centro de Información Turística Municipal

Decreto 495: Subsanando error aritmético en el Decreto 2024-494, de adjudicación del contrato de obras Centro de Información Turística Municipal

Decreto 496: Contratación Auxiliar Geriátrica para residencia de mayores para cubrir IT.

Decreto 497: Permiso por asuntos particulares

Decreto 498: aprobando el expediente de contratación de la obra denominada- MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA MONTAÑETA --.

Decreto 499: Aprobando el expediente de contratación de la obra denominada MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA – (ANULADO)

Decreto 500: Aprobando el expediente de contratación de la obra denominado MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA – (ANULADO)

Decreto 501: Aprobando el expediente de contratación de la obra MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA --

Decreto 502: Aprobando el expediente de contratación de la obra denominada MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA Y LOCALES SOCIALES DE AGUATAVAR --

Decreto 503: aprobando el expediente de contratación de la obra denominada Construcción de Local Social en Tinizara --.

Decreto 504: RESOLUCION LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS CONCURSO LABORALES V

Decreto 505: Permiso por asuntos particulares

Decreto 506: DECRETO DE LA ALCALDIA RECTIFICACION MP 10 2024

Decreto 507: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0021 --

Decreto 508: Permiso por asuntos particulares

Decreto 509: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 11 2024 GENERACION DE CREDITOS

Decreto 510: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0022 --

Decreto 511: DECRETO DE LA ALCALDIA RECTIFICACION MP 10 2024

Decreto 512: Permiso por asuntos particulares

Decreto 513: DECRETO MP 12 2024 TRANSFERENCIA DE CREDITOS

Decreto 514: Permiso por asuntos particulares

Decreto 515: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2024/2025 --

Decreto 516: Iniciando expediente de contratación denominado SUMINISTRO EDE DOS VEHICULOS TODOTERRENO PICK-UP PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES,, Y DOS KITS DE EXTINCIÓN DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA MONTAR SOBRE PICK-UP --

Decreto 517 a 527: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2024/2025 --

Decreto 528: CONVOCATORIA PEU 090924

Decreto 529: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0023 --

Decreto 530 a 531: DECRETO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MATRIMONIO

Decreto 532 534: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2024/2025 --

Decreto 435 a 539: Permiso por asuntos particulares

Decreto 540: PERSONAL RESIDENCIA MAYORES TIJARAFE- CONTRATACIONES --

Decreto 541: RESOLUCION ALCALDÍA DESPIDO DISCIPLINARIO

Decreto 542: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 110924

Decreto 543: Iniciando el expediente de contratación del Suministro de un vehículo nuevo, tipo Camión, con equipo autocargante, carrocería tipo plancha con cuba para actuar contra



incendios, carrocerías tipo cubeta (dos) y carrocería para poda
Decreto 544: Aprobando el expediente de contratación denominado-- SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS TODOTERRENO PICK-UP Y DOS KITS DE EXTINCIÓN DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA MONTAR SOBRE PICK-UP --
Decreto 545: Aprobando el expediente de contratación del Suministro de un vehículo nuevo, tipo Camión, dotado de equipo autocargante, carrocería tipo plancha con cuba para actuar contra incendios, carrocerías tipo cubeta y carrocería para poda --
Decreto 546: DECLARANDO CONDICION DE INTERESADO
Decreto 547: Adjudicando el contrato menor de servicios "Promoción Deportiva Básica y Programa Sociomotriz", desde el 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre
Decreto 548: DECRETO MP 13 2024 TRANSFERENCIA DE CREDITOS
Decreto 549: Permisos de armas
Decreto 550: RESOLUCION EXPEDIENTE PPT MANUEL NODA GOMEZ
Decreto 551: RESOLUCION EXPEDIENTE PPT JOSE MANUEL OCON PADRON
Decreto 552: RESOLUCION EXPEDIENTE PPT CRHISTIAN NODA BRITO
Decreto 553: DECRETO SEGUNDA PRORROGA EXCEDENCIA ANA FERNÁNDEZ
Decreto 554: RESOLUCION INCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Decreto 555: Anticipo parcial de nómina (dos mensualidades) a reintegrar en veinticuatro mensualidades
Decreto 556: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 14 2024 GENERACION DE CREDITOS
Decreto 557: RESOLUCION NOMBRAMIENTO TUTORES FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS POLICÍA LOCAL
Decreto 558: Adjudicando provisionalmente el contrato de la obra denominada MEJORA ACCESIBILIDAD: PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA “CASA EL MAESTRO --
Decreto 559: Subsannando error aritmético en el Decreto 2024-0558, de 19 de septiembre por el que se adjudicó provisionalmente el contrato de obras MEJORA ACCESIBILIDAD: PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA “CASA EL MAESTRO --
Decreto 560: Altas en el Padrón Municipal de Habitantes
Decreto 561: Adjudicación provisional del contrato para la ejecución de la obra denominada MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA --
Decreto 562: adjudicando provisionalmente el contrato de obras denominado MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA MONTAÑETA --
Decreto 563: DECRETO PODER LOURDES BARROSO ASUNTO ARTURO DIAZ PEREZ
Decreto 564: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0024 --
Decreto 565: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 15 2024 GENERACION DE CREDITOS
Decreto 566: Adjudicando el contrato menor de servicios denominado CONTROLES EN DEPÓSITOS DE DISTRIBUCION Y RED MUNICIPAL DE AGUA DE CONSUMO --
Decreto 567: DECRETO MP 16 INCORPORACION DE REMANENTES CON FINANCIACION AFECTADA
Decreto 568: DECRETO DE LA ALCALDIA RECTIFICACION MP 16 2024
Decreto 569: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 270924
Decreto 570: Cambios de domicilio del padrón municipal de habitantes
Decreto 571: Altas en el Padrón Municipal de Habitantes--
Decreto 572: RECTIFICACION DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 270924
Decreto 573: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 17 2024 GENERACION DE CREDITOS--
Decreto 574: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0025 --
Decreto 575: Permiso por asuntos particulares
Decreto 576: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2024/2025 --
Decreto 577: DECLARANDO CONDICION DE INTERESADO EXP 1566 1565 DE 2024
Decreto 578: Iniciando el expediente de contratación del servicio denominado GESTIÓN DE PUNTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA CAMPAÑA 2024-2025



Decreto 579: Adjudicando el contrato de obras denominado MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA --

Decreto 580: Adjudicando el contrato de obras denominado MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA MONTAÑETA.

Decreto 581: Aprobando el expediente de contratación del contrato de servicios denominado GESTIÓN DE PUNTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA CAMPAÑA 2024-2025 --

Decreto 582: Adjudicando el contrato de obras denominado MEJORA ACCESIBILIDAD: PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA “CASA EL MAESTRO --

Decreto 583: RESOLUCION DIFERIMIENTO TOMA DE POSESION FRANCISCO CLAVIJO

Decreto 584: DECRETO RESOLUCION CONCURSO LABORAL PEON

Decreto 585: DECRETO RESOLUCION CONCURSO LABORAL PEON CASA CULTURA

Decreto 586: DECRETO RESOLUCION CONCURSO PEON CENTRO DE DIA

Decreto 587: DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - GEROCULTOR CONCURSO - OPOSICION

Decreto 588: DECRETO RESOLUCION CONCURSO LABORAL GEROCULTOR

Decreto 589: RESOLUCION CONCURSO LABORAL OFICIAL 1 ALBAÑIL

Decreto 590: DECRETO ALCALDIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Decreto 591: DECRETO ALCALDIA OFICIAL CARPINTERO

Decreto 592: DECRETO ALCALDIA OFICIAL ELECTRICISTA

Decreto 593: DECRETO ALCALDIA OFICIAL MECANICO

Decreto 594: DECRETO OFICIAL 2º

Decreto 595: DECRETO CONCURSO LABORAL CONDUCTOR CENTRO DE DIA

Decreto 596: DECRETO CONCURSO LABORAL ENCARGADO DE OBRAS

Decreto 597: DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS - PROFESOR DE MÚSICA

Decreto 598: Iniciando expediente de contratación de la obra denominada MEJORA Y RECONVERSION DE CAMINO PARA INTERCONEXION ENTRE MORRO CORONA Y LOMO LUJAN --

Decreto 599: Aprobando el expediente de contratación de la obra denominada MEJORA Y RECONVERSION DE CAMINO PARA INTERCONEXION ENTRE MORRO CORONA Y LOMO LUJAN --

Decreto 600: DECRETO RECTIFICACIÓN PUNTUACION CONDUCTOR CENTRO DE DIA

Decreto 601: Aprobación de memoria y solicitud de subvención al SCE del CONVENIO PES 2024-2025. TIJARAFE EMPLEA 2024 --2025

Decreto 602: DECRETO RECTIFICACIÓN PUNTUACION GEROCULTOR CONCURSO

Decreto 603: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 111024

Decreto 604: G0327 - Planes de emergencia y protección civil -- SIA 866909 -- Expediente 71/2024 -- EMERGENCIA, PREALERTAS Y ALERTAS --

Decreto 605: RESOLUCION CONCURSO OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL - CONTRATACION JOSE VALENTIN

Decreto 606: RESOLUCION CONCURSO PEON CENTRO DE DIA - CONTRATACION CARLOS JAVIER

Decreto 607: RESOLUCION CONCURSO CARPINTERO - CONTRATACION JOSE JAVIER

Decreto 608: RESOLUCION CONCURSO PEON CASA DE LA CULTURA - CONTRATACION MIGUEL ANGEL

Decreto 609: RESOLUCION CONCURSO OFICIAL DE 2ª - CONTRATACION PELAYO Y VICENTE

Decreto 610: RESOLUCION CONCURSO OFICIAL DE 1ª MECÁNICO - CONTRATACION JAIME

Decreto 611: Adjudicando el contrato menor denominado SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONAL--



Decreto 612: DECRETO A JUSTIFICAR DIANA DESARROLLO LOCAL 17-10-24]
Decreto 613: CONTRATACIÓN DE 2 AUXILIARES DE GERIATRÍA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS CON DEPENDENCIA RECONOCIDA
Decreto 614: Iniciando el expediente de contratación de la obra denominada Remodelación de la Plaza y Jardines de Arecida e instalación de Kiosko-Bar --
Decreto 615: RESOLUCION CONCURSO ENCARGADO DE OBRAS - CONTRATACION CLEMENTE
Decreto 616: RESOLUCION CONCURSO EEELECTRICISTA - CONTRATACION PABLO
Decreto 617: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0026 –
Decreto 618: DECRETO RECTIFICACIÓN PUNTUACION AUXILIARES ADM
Decreto 619: DECRETO RECTIFICACIÓN ORDEN LISTA RESERVA AUXILIARES ADM–
Decreto 620: Aprobación del Proyecto y la subvención del - CONVENIO PEX 2024. TIJARAFE POR EL EMPLEO 2024 --
Decreto 621: DECRETO MP 19 2024 TRANSFERENCIA DE CREDITOS
Decreto 622: DECRETO MP 18 GENERACION DE CREDITOS
Decreto 623: DECRETO MP 20 GENERACION DE CREDITOS PACTO DE ESTADO
Decreto 624: Aprobando la propuesta de adjudicación del contrato de servicios denominado GESTIÓN DE PUNTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA CAMPAÑA 2024-2025
Decreto 625: Decreto de la convocatoria PO 291024

Informes de la Alcaldía:

- La Sra. Alcaldesa informa de que como podrán haber visto, esta semana se ha cerrado lo que conocemos como “la vela” o “el espacio multifuncional”, la parte central, y es porque tenemos ya el inicio de la construcción de la oficina turística que se había solicitado a través de una subvención.
- El Camino al Porís también está cerrado porque también se está ejecutando la obra del Mirador del Morro de Las Salinas, y para evitar algún tipo de problema con la ejecución de la obra y los cambios intentamos en horario de 8:00 a 14:00 reducir el tráfico lo máximo posible. En el momento en el que acabe el tránsito de maquina pesada en la zona se abrirá.
- También se está realizando la obra en el Camino La Ermita de asfaltado financiada por el Plan de Cooperación Insular. Está ya avanzada y con previsión de a lo largo de esta semana o la próxima se finalice. Es una obra que se lleva intentando desde la legislatura pasada pero el presupuesto total del asfaltado eran 606.000 € si no recuerdo mal y se ha tenido que dividir en tres tramos y este es el primer tramo así que esperamos poder continuar el año que viene con el Plan de Cooperación para terminar de asfaltarlo.
- Comunicar a los vecinos que se está realizando la limpieza de caminos, tanto en el barrio de La Punta como el de Aguatavar. Disculpen los inconvenientes que se puedan estar ocasionando, tanto por la limpieza como por el asfaltado, pero se entiende que es por la mejora del municipio.
- Queríamos aprovechar para informar que a lo largo de la semana se va a proceder al cambio de uso y regulación del casco del pueblo. Como todos sabrán, la obra de La Calle de Los Poetas ya está finalizada y está abierta, por lo que se va a aprovechar a hacer un cambio de uso. Lo que se pretende, además del mantenimiento de las calles ya que se está estropeando muchísimo las piedras, es mejorar la accesibilidad de esa zona. Para evitar esto ya se ha informado de que la Calle Real, La Calle La Luz y la Calle Adiós se van a convertir en peatonales. Solo tendrán acceso las personas que vayan a realizar carga y descarga en las mismas.
- Añade la Sra. Domínguez Pérez felicitaciones a la Bodega Castro y Magán, por su sidra La Mirla Sidrera, que ha obtenido el galardón de oro en el grupo de sidra de Copa Seca 2024.



- Añade el Sr. Pérez Cruz felicitaciones en el área deportiva. Empezando por la Bola Canaria, el pasado fin de semana se celebró el torneo otoñal que se celebra a nivel regional, felicitando al Club Platanito y al Jieque. Felicitar también a todos los participantes en el campeonato insular El Fajín. Felicitar también a todos los deportistas en el mundo del trail, pues los corredores tijaraferos están a un grandísimo nivel. Felicitar al equipo de rally formado por Alexis Rodríguez y Robert Martín, que el pasado fin de semana en el Rally Sprint de Puntagorda quedaron segundos clasificados en la categoría promoción y séptimos de la general. Y al piloto tijarafero Edwin Rodríguez Rocha porque su equipo fue el tercer clasificado en la categoría de promoción. A Raúl Adán Aguiar Rodríguez, que también el pasado fin de semana se alzaba con el primer puesto de la Copa Presidente del Campeonato de Canarias de Tiro. A David Rodríguez Acosta que nos representó el pasado mes de octubre en el campeonato de Marbella, consiguiendo el segundo cajón del pódium en una prueba de un caché bastante importante en el mundo del crossfit.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/61/5517>

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo PSOE, formula los siguientes ruegos:

1.-Hace unos meses tuvimos una reunión sobre el Cinturón Verde donde se nos explicó las actuaciones a incluir. Nos gustaría que se realizara una reunión parecida porque yo creo que fue productiva.

2.- En diciembre de 2023, pronto hace un año, presentamos una moción sobre accesibilidad universal y vemos que no se ha avanzado en nada y la situación sigue exactamente igual. De hecho, algunos vecinos con movilidad reducida nos hicieron llegar las quejas de que las fiestas patronales no eran accesibles. Rogamos que se trabaje de una vez en esta situación y de cara a las próximas fiestas patronales busquen una alternativa, aunque sé que no es fácil, pero el deber del Ayuntamiento es dotar de accesibilidad a las fiestas. Añade la Sra. Alcaldesa que en su momento se explicó a los vecinos de aquí que la parte de los quioscos siempre ha estado ahí y me llamo mucho la atención que el día antes del Diablo fuese cuando saliera esta petición o queja porque jamás se había hablado de ese tema y los quioscos siempre han estado ahí, pero independientemente de ese tema también le dije a la persona encargada que la rampa de acceso a los productos de Adfilpa corta la accesibilidad a la siguiente calle y nosotros hemos puesto al rampa ahí para ellos hace muchos años y también me parecía un poco contradictorio ese tema porque si se puede bajar por el otro lado para una cosa para la otra también, pero son temas que lo hablamos en ese momento y yo entiendo que hay que buscar soluciones a la accesibilidad y en ello estamos, por ejemplo con la Casa del Maestro donde se va llevar a cabo la accesibilidad de la misma en la parte externa e interna.

3.- El paso de peatones que está situado delante de la ferretería y la farmacia está curioso, porque se forma un charco porque es irregular, no sé qué pretenden hacer ahí desde la obra. Añade la Sra. Alcaldesa que entiende que hasta que la obra no finalice no estará nivelado ya que la idea es que toda la carretera va pavimentada y al pavimentar se regularizará esa situación. Añade el Sr. Rocha que la cuestión es que la carretera quedaría a menor altura de la que está ahora, entonces podríamos averiguar exactamente que van a hacer en esa zona.

El Sr. Rocha Fernández (Grupo PSOE), formula las siguientes preguntas:



- 1- ¿A este grupo de gobierno el Cabildo Insular le ha dicho porque una instalación deportiva si entra en el PIDL y otra como la de aquí de Tíjarafe del césped del campo de futbol no? Porque hace unos meses se estaba averiguando la posibilidad de meter el césped del campo de futbol vía PIDL pero se respondió que no. La cuestión es que nos dimos cuenta de que el Ayuntamiento de Fuencaliente llevó una obra en el PIDL sobre una instalación deportiva, concretamente el vestuario y las gradas. Responde la Sra. Cáceres Lorenzo que ha preguntado pero que puede preguntar específicamente por esto, pero si es verdad que desde el primer momento nos dijeron que no.
- 2- ¿Cómo van las obras del Camino La Tranza? Responde la Sra. Alcaldesa por fin está mucho más ligera, que ya se puso toda la plancha de rodadura. En las últimas lluvias estuvimos un poco asustados porque como no estaban puestos los laterales sabíamos que podría verse afectada. Tuvimos mucha suerte porque llovió de una manera calmada. Faltaría una pared que hacer en uno de los laterales y poco más.
- 3- ¿Cuál es la situación actual del Vivero de Empresas? Responde la Sra. Alcaldesa que seguro que la ha visto, va a buen ritmo, va conforme a proyecto.
- 4- ¿Con respecto al Mirador del Universo ha habido algún avance desde el último Pleno? Responde la Sra. Alcaldesa que se han reunido con parte de la dirección técnica y el aparejador, que está trabajando. Se ha llegado a acuerdos sobre este tema. Había un problema sobre el baño porque se iba fuera de los retranqueos y se está trabajando sobre esto. Hay predisposición por todas las partes para que esto siga para adelante y ya se ha comunicado al Cabildo que estamos en vías de solicitar financiación desde el momento en el que tengamos el proyecto en nuestras manos.
- 5- Con respecto a las compraventas que se querían realizar en el Barranco El Pueblo con la idea de rellenarlo para realizar aparcamiento o lo que considere el Ayuntamiento, ¿cómo va este tema? Responde la Sra. Alcaldesa que hoy justamente se aprobaron los informes que eran necesarios para notaria y enviarlo. Se ha mandado un proyecto de canalización al Concejo Insular de Aguas y sabemos que tiene informe favorable de la parte técnica y está pendiente de la parte jurídica. Desde el momento de que esa autorización esté se podría empezar con la canalización que es lo que hemos hablado con la Dirección de Obra para el tema de escombros de la carretera.
- 6- ¿Cuándo empezarán las obras del PIDL? Responde la Sra. Alcaldesa que desde el momento que la adjudicación esté cerrada. Muchas están ya en mesa de contratación, aunque no recuerdo cuales son.
- 7- ¿Nos podría dar un porcentaje de ejecución de la obra de la LP-1? Responde la Sra. Alcaldesa que si puede decir que las reuniones que tienen con la Dirección de Obra y la parte técnica son favorables, les van comentando que es lo que se va a hacer y los tiempos y va siendo acorde con lo que nos van diciendo. Se pedirá el porcentaje de ejecución.
- 8- ¿el Ayuntamiento ha pensado darles algún tipo de solución a los vecinos que ahora no pueden aparcar en las calles que mencionó previamente debido al grave problema de aparcamiento que tiene el municipio? Responde la Sra. Alcaldesa que el 5 de septiembre se abrió un solar por debajo de la antigua funeraria donde hay 20 y pico plazas de



aparcamiento, que para el grave problema de aparcamiento que tenemos sorprendentemente aparcen dos vecinos. Añade el Sr. Rocha que quizá los vecinos no se hayan enterado y sería interesante poner señalización.

- 9- ¿Con respecto a los fondos FDCAN hay algo que se tengan contemplado iniciar? Responde la Sra. Alcaldesa que, de momento, la prioridad sería intentar buscar financiación para la actuación del barranco y poder hacer un edificio con aparcamientos.
- 10- Solemos pedir el estado de ejecución antes del Pleno y para nuestra sorpresa, vimos que la partida de fiestas está en menos 46.000 € con todo lo que habíamos hablado este verano sobre las fiestas, que se recortaron actos que eran tradicionales de aquí de Tijarafe y pensaba que esto derivaría en un gasto eficiente pero no, siguen gastando más y presupuestaron menos que en el 2023. ¿Cómo es posible que haciendo menos actos, haciendo recortes en las fiestas, la partida se encuentre en negativo en menos 46.000 € en octubre de 2024 cuando todavía faltan por realizar actos de fiestas como la navidad? Responde la Sra. Alcaldesa que las fiestas no solo son las fiestas patronales, sino que van desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Sabemos que está en negativo. Añade la Sra. Castro Pérez que a fecha de ayer la partida de fiestas tiene menos 15.944 € porque en la partida del campus se pusieron fondos propios y hemos recibido una subvención y al final teníamos ese dinero, además desde Cabildo están por llegar unos 15.000 € con lo que la partida se quedaría en menos 944 €.

Acceso alas intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/61/6724>

Y siendo las veintiuna horas y diez minutos del día del encabezado y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA.,

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

